



**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4. CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE OBRAS RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CTRA. PUERTOLLANO- VILLAR DE PUERTOLLANO).”**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2020, por el cual se acordó desistir y dejar sin efecto la contratación convocada por este Ayuntamiento de Puertollano, relativo a las obras de RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO EN CARRETERA PUERTOLLANO-VILLAR DE PUERTOLLANO, por los motivos expuestos en el mismo.

Asimismo se da cuenta del informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, exponiendo la necesidad de proceder a la contratación de la presente obra ya que, actualmente, en el trazado perteneciente a la renovación de la red de saneamiento en la carretera de Puertollano en la pedanía de El Villar, existe un colector de hormigón centrifugado de 500 mm. De sección que se encuentra completamente invadido de raíces, puesto que se remplaza en la línea de arbolado que queda en la margen de los números pares. El colector comentado presenta en este tramo graves problemas de seguridad debido a la disgregación progresiva de sus parámetros interiores, materializado en los últimos meses en deformaciones en algunos tramos que se han reproducido en superficie, afectado negativamente por la escasez de sección, que da lugar a que la canalización entre en carga frecuentemente en episodios de precipitación intensa, reflejándose esta deficiencia, en una mermada calidad del servicio ofrecido, por lo que se pretende anular la red existente en el tramo de calle objeto de la presente contratación.

Igualmente indica que la presente obra conlleva unas especificaciones técnicas constructivas que hace necesaria su realización mediante la contratación de un tercero que disponga de los medios personales y materiales para su correcta ejecución, justificándose de esta forma, la insuficiencia de medios para acometer dicha obra.

La presente propuesta o informe de justificación da cumplimiento a lo establecido en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por ello procede iniciar el correspondiente proceso de licitación, confeccionando el oportuno expediente en los términos previstos en el art. 116 y siguientes de dicha norma legal.

Conforme se incorporen al expediente los documentos exigidos en el mentado art. 116, tales como retención de crédito, pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, finalizará con la adopción del acuerdo aprobando dicho expediente, en los términos previstos en el art. 117 de la LCSP.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar la previa tramitación del expediente de contratación relativo a la obra de RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CARRETERA PUERTOLLANO-VILLAR DE PUERTOLLANO, por un importe de 111.711,45 euros + IVA (23.459,40 euros), lo que hace un total definitivo de 135.170,85 euros, IVA incluido, quedando justificada la necesidad del contrato en



**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los arts. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado art. 116.4.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, Intervención, Jefa Actal. del Servicio de Urbanismo, a los efectos recogidos en el mismo."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**D. JUAN ALFREDO GUZMÁN MANSILLA**  
(Firmado electrónicamente)